CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

CLASE	**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO**
PARTES	**DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**
	MUNICIPIO DE ORITO (P)
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($333.312.190,17) M/CTE**
PLAZO DEL CONTRATO	**DOS (2) MESES**
CDP	**5294 DEL 08/10/2024**

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. - El objeto del presente convenio es "**MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**

ALCANCE DEL OBJETO: Con miras a la ejecución del presente convenio interadministrativo, El **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y en **MUNICIPIO DE ORITO (P),** aúnan esfuerzos y recursos técnicos, administrativos y financieros para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**" con Registro BPIN No. 2024006860178 del 2024.

Parágrafo. - La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental y del proyecto debidamente registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número No. 2024006860173 del 2024**.**

CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES. - Las especificaciones técnicas del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**" con Registro BPIN No. 2024006860178 del 2024, son las que se describen a continuación:

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

ITEM	ESPECIFICACION	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**					
1.01	110.1.P	LOCALIZACION Y REPLANTEO DE CARRETERA	M2	1.141,07	$ 2.940,00	$ 3.354.745,80
2	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**					
2.01	600.1.1	EXCAVACIONES VARIAS SIN CLASIFICAR INCLUYE RETIRO	M3	431,18	$ 29.181,00	$ 12.582.263,58
2.02	310.1	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE EXISTENTE	M2	1.141,07	$ 3.499,00	$ 3.992.604,63
2.03		RELLENO CON MATERIALCRUDO DE RIO	M3	167,80	$ 81.350,00	$ 13.650.530,00
2.04		SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE GRANULAR	M3	89,14	$ 161.251,00	$ 14.373.914,14
2.05		SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBBASE GRANULAR	M3	105,53	$ 137.251,00	$ 14.484.098,03
2.06	231.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL T-2400 PARA SEPARACION SUELO DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES	M2	921,87	$ 11.791,00	$ 10.869.769,17
3	**PAVIMENTO**					
3.01	500.1	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-1	M2	1.597,91	$ 5.991,00	$ 9.573.078,81
3.02	500.1	MEZCLA DENSA EN FRIO (MDF-19)	M3	63,92	$ 642.788,00	$ 41.087.008,96
3.03		SELLO DE ARENA-ASFALTO CON EMULSION CRR-65m	M2	532,64	$ 9.359,00	$ 4.984.977,76
3.04		Sardinel en concreto de 3000psi; H:0,40m; B:0,22m; b:0,15m	ML	204,86	$ 152.147,00	$ 31.168.834,42
3.05		Acero de refuerzo 60000psi	Kg	923,34	$ 8.562,00	$ 7.905.637,08
3.06		Losa en concreto de 3000 PSI, e=0.1 para anden, incluye acero de refuerzo	M3	24,60	$ 983.039,00	$ 24.182.759,40

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

4	**SEÑALIZACION**					
4.01		DEMARCACION CON PINTURA TRAFICO EN FRIO PARA DELIMITACION VIAL (Incluye Microesferas), Ancho 12 cm	ML	332,15	$ 22.837,00	$ 7.585.309,55
4.02		SEÑAL VERTICAL CON LAMINA RETROREFLECTIVA (Informativa, preventiva y reglamentaria, incluye estructura de soporte y anclaje)	UND	8,00	$ 465.714,00	$ 3.725.712,00
4.03		DEMARCACION CON PINTURA TRAFICO EN FRIO COLOR BLANCO PARA FLECHAS SOBRE PAVIMENTO (Incluye Microesferas)	M2	77,00	$ 60.164,00	$ 4.632.628,00
COSTOS DIRECTOS						**$ 208.153.871,33**
ADMINISTRACIÓN				**29,00%**		$ 60.364.622,69
IMPREVISTOS				**1,00%**		$ 2.081.538,71
UTILIDAD				**2,00%**		$ 4.163.077,43
SUBTOTAL COSTO DE OBRA						**$ 274.763.110,16**
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO						$ 18.917.390,00
P.A.G.A						$ 12.110.500,00
TOTAL COSTO DE OBRA						**$ 305.791.000,16**
INTERVENTORÍA				**9,00%**		**$ 27.521.190,01**
COSTO TOTAL PROYECTO						**$ 333.312.190,17**

TOTAL APORTE DEL DEPARTAMENTO	**$333.312.190,17**
RECURSOS PROPIOS – ICLD (OBRA)	**$305.791.000,16**
RECURSOS PROPIOS – ICLD (INTERVENTORÍA)	**$27.521.190,01**
TOTAL PROYECTO	**$333.312.190,17**

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. -Son obligaciones del Departamento:

1.- Transferir al **MUNICIPIO DE ORITO (P),** los recursos con destinación específica de que trata el convenio, previo cumplimiento de los requisitos que la transferencia amerite con el fin adelantar la ejecución del proyecto cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA**

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO,DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO" con un valor total de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($333.312.190,17) M/CTE,** de los cuales el aporte de la Gobernación del Putumayo es por la totalidad de los mismos, correspondientes a las fuentes de financiación como se muestra a continuación:

APORTANTE	FUENTE	VALOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RECURSOS PROPIOS – ICLD (OBRA)	$305.791.000,16
	RECURSOS PROPIOS – ICLD (INTERVENTORÍA)	$27.521.190,01
	TOTAL	$333.312.190,17

2.- Ejercer la supervisión general del presente convenio a través del Secretario de Infraestructura Departamental, o del funcionario que se designe, en miras de verificar el cumplimiento del mismo y que la inversión se realice a fin de dar cumplimiento a la ejecución del subproyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos Departamental.

3.- Velar porque el **MUNICIPIO DE ORITO (P),** cumpla y desarrolle el subproyecto tal y como fue aprobado por el Departamento.

4.- Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de la Secretaría de Infraestructura Departamental del Putumayo, del funcionario que se delegue para tal fin, y realizar visita de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y objeto del convenio.
5.- Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

6.- Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.

7.- Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio.

OTRAS OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del convenio, la Entidad se obliga a:

1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula forma de pago.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

2) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el **MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO**.
3) Resolver las peticiones presentadas por el Municipio en los términos consagrados por la Ley.

4) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES EL MUNICIPIO DE ORITO (P) se obliga para con el Departamento a:

1. Adelantar el proceso administrativo pertinente, así como el procedimiento de selección respectivo de obra e interventoría, encaminado en las condiciones establecidas en el proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**" con Registro BPIN No. 2024006860178 del 2024.

2. Exigir al contratista que seleccione, el cumplimiento del objeto contractual con estricto acatamiento de las especificaciones técnicas estipuladas en el convenio y de conformidad con las especificaciones del respectivo proyecto.

3. Realizar por parte del Municipio el proceso precontractual y contractual bajo el ordenamiento jurídico conforme lo consagra el estatuto contractual de conformidad a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en materia contractual.

4. Exigir al contratista seleccionado, el cumplimiento de mínimo las siguientes obligaciones:

- Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente contrato, incluyendo el anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
- Entregar el cronograma estimado de la obra.
- Dar a conocer al **MUNICIPIO DE ORITO,** cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
- Comunicarle a la Gobernación del Putumayo cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del proyecto.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

- Elaborar, suscribir y presentar al **MUNICIPIO DE ORITO,** las respectivas actas parciales de obra, estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el interventor y el supervisor del contrato según corresponda.
- Realizar las afiliaciones y pagos de ley relacionados con los aportes de salud, pensión, ARL y parafiscales del contratista y el personal que labore durante la ejecución del respectivo contrato.
- Realizar las obras por ítem de actividades y cantidad conforme al plan de interventoría del proyecto.
- Disponer de recurso humano calificado, equipo y herramientas suficientes y necesarias para la ejecución de la obra.
- Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Proponer y aplicar la Prevención de accidentes, medidas de seguridad y planes de contingencias: El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de las obras, como de terceros y se acogerá a todas las normas que a este respecto existan. El contratista será responsable de las indemnizaciones causadas por lo accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la interventoría, el de la Gobernación del Putumayo, así como de terceras personas. Durante el proceso constructivo, establecerá procedimientos que minimicen las posibilidades de riesgo, accidentes en operación de materiales, entre otros.
- Para el caso del contrato derivado de Interventoría, exigir la presentación de informes periódicos con ocasión a la ejecución de los contratos en el que se incluya la información necesaria para ejercer control y seguimiento por parte de la supervisión.

5. Mantener al día la información financiera del subproyecto en el libro de bancos correspondiente.

6. Cumplimiento de los objetivos del subproyecto en cuanto a los aspectos técnicos y económicos.

7. Cumplimiento de las leyes y normas pertinentes a la ejecución del subproyecto y los criterios adecuados de contratación y optimización de recursos.

8. El Municipio deberá aplicar en desarrollo de la actividad contractual que se derive, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal según sea el caso y se someterán al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993.

9. Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del subproyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015

10. Tener a disposición de la Secretaría de Infraestructura Departamental, la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa, financiera y legal del contrato que se suscriba posterior a la firma del presente convenio.

11. Elevar a consulta de la Secretaria de Infraestructura cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos con quince (15) días de anterioridad como mínimo.

12. Presentación del informe de ejecución completo en original y en medio magnético (CD) e impreso, aprobado por el supervisor del convenio.

13. Dar crédito correspondiente a la Gobernación del Putumayo, como entidad participe en el desarrollo del objeto del convenio, y divulgar, a través de medios idóneos del área de influencia del subproyecto, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región y especialmente en el bienestar de la comunidad.

14. Elaborar el plan de ejecución de las actividades de este convenio.

15. Disponer de una cuenta de ahorros en un banco o corporación para consignar el aporte de la Gobernación del Putumayo.

16. Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de las actividades programadas en cumplimiento del objeto del presente convenio interadministrativo.

17. Efectuar el objetivo descrito del convenio interadministrativo conforme las consideraciones establecidas en los estudios de conveniencia y oportunidad.

18. Solicitar a sus subcontratistas las respectivas garantías requeridas para la ejecución del subproyecto, garantía de calidad, cumplimiento, manejo de anticipo o pago anticipado si hay lugar a ello, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

19. En el caso de no ejecutarse el proyecto, **EL MUNICIPIO DE ORITO**, deberá restituir de forma inmediata en su integridad a la Gobernación del Putumayo, las sumas aportadas por esta última como contrapartida contemplada en el proyecto, más los intereses generados, de ser el caso.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

20. Las transferencias que **EL MUNICIPIO DE ORITO**, reciba del Departamento del Putumayo se ejecutarán bajo su responsabilidad y estarán destinados única y exclusivamente al cumplimiento del objeto del presente convenio.

21. Realizar el aporte según lo contemplado en el proyecto, el cual corresponde al adelantamiento de los procesos de selección respectivos, al seguimiento permanente mediante la designación de un supervisor, adelantamientos de gestiones administrativas y presupuestales, recibo de obra, informes, socializaciones, entre otros.

22. Permitir la conformación del comité de veeduría respectivo en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

23. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

INFORMES DE SEGUIMIENTO A CARGO DEL MUNICIPIO DE ORITO

Los informes del beneficiario del convenio celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** y el **MUNICIPIO DE ORITO,** en cumplimiento del mismo deberán contener como mínimo los aspectos mencionados a continuación:

1) **INFORME EJECUTIVO:** Relacionar las acciones adelantadas por **EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO** para la ejecución del subproyecto.

2) **RELACIÓN DE CONTRATOS:** El beneficiario debe relacionar los contratos y subcontratos que soportan la inversión los cuales deben estar acordes con la normatividad vigente y aplicando los procesos y procedimientos estipulados en su manual de contratación y demás normatividad concordante, anexando entre otros, las actas celebradas con sus contratistas, ya sea de inicio, parcial, de acuerdo o modificaciones y finales.

3) **BALANCE DE INVERSIÓN:** El beneficiario deberá relacionar y soportar con documentos los gastos efectuados para la ejecución del subproyecto, con la copia del libro de bancos de la cuenta bancaría respectiva.

CLAUSULA QUINTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS DE LAS PARTES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad convenidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en él para ello.

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

3. Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo y de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
4. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
6. Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
7. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
8. Las demás acordadas expresamente por las partes.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR, CLASE DE APORTES Y GIRO DE APORTES. - El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija así: **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($333.312.190,17) M/CTE,** de los cuales el aporte de la Gobernación del Putumayo es por el 100% de los recursos, correspondientes a las fuentes de financiación como se muestra a continuación:

APORTANTE	FUENTE	VALOR
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	RECURSOS PROPIOS – ICLD (OBRA)	$305.791.000,16
	RECURSOS PROPIOS – ICLD (INTERVENTORÍA)	$27.521.190,01
	TOTAL	$333.312.190,17

GIRO DE APORTES – FORMA DE PAGO: El 100% del valor que aporta la Gobernación del Putumayo dentro del convenio y en cuantía de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($333.312.190,17) M/CTE**, serán transferidos al **MUNICIPIO DE ORITO (P),** una vez se cumplan los requisitos de legalización del convenio interadministrativo, previa firma del acta de inicio suscrita por parte del Representante del **MUNICIPIO DE ORITO (P)** y el supervisor designado y se allegue la certificación bancaria donde se consignarán los recursos.

El **MUNICIPIO DE ORITO (P),** deberá abrir una cuenta de ahorros, separada, no conjunta a nombre del convenio y sus rendimientos pertenecerán a la administración y tal evento deberá constar en el acta de liquidación.

Al vencimiento del plazo del convenio. se elaborará y suscribirá acta de liquidación, previa presentación de informe detallado, tabulado y analizado que incluya registro fotográfico y control de asistencia, facturas, contratos y demás documentación que se generen por cuenta del convenio y que demuestren la debida ejecución del valor total, así como la

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

expedición de la certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción expedido por el supervisor del presente convenio.

No obstante, la Gobernación del Putumayo realizará la supervisión por el plazo pactado para la ejecución de los recursos desembolsados en la ejecución de las actividades del proyecto.

PARÁGRAFO 1: El MUNICIPIO remitirá informes a la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEPARTAMENTAL**, informes periódicos (mensuales) donde evidencie el avance de obra, con todos los soportes que acrediten la ejecución de las obras que se derivan del objeto.

PARÁGRAFO 2: INFORME FINAL: El informe final de ejecución que se obliga a presentar el Municipio al Departamento al finalizar el plazo del convenio o sus actividades, deberá contener la relación de contratos que requiera suscribir el Municipio para la ejecución del convenio que soporta la inversión de los recursos aportados y del valor total del convenio, con los debidos soportes, facturas y demás.

El informe contendrá un balance de inversión de los recursos en los que se aprecie los gastos efectuados en la ejecución del proyecto que constituye el objeto del convenio con los respectivos recibos o notas debito que recaen sobre la cuenta de ahorros que apertura el Municipio para el manejo de recursos.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS**.**- Por ser las partes que intervienen en este convenio entidades públicas y de tratarse de un convenio interadministrativo, por expresa disposición del inciso 5º del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias.- Parágrafo: Se recomienda que la entidad ejecutora al momento de invertir y ejecutar los aportes del Departamento, exigir a los contratista que le suministren bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del proyecto, la constitución de las garantías necesarias que amparen los riesgos en las contratación y así garantizar el cumplimiento del convenio y proteger los recursos aportados al convenio.-

CLAUSULA OCTAVA. - Rubro presupuestal afectado. - La Gobernación del Putumayo cuenta con la disponibilidad presupuestal para amparar el valor del convenio interadministrativo que se pretende celebrar, de conformidad con lo siguiente:

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 13A, ENTRE CALLES 8 Y 7A Y DE LA CALLE 7A ENTRE CRA 13A Y 13, MEDIANTE PAVIMENTO FLEXIBLE, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO REGISTRO BPIN No. 2024006860178		
Identificación Presupuestal	**CONCEPTO**	**VALOR**
0301-0.2.3.04.24.02.114.9.2.3.2.01.01.001.03.02.1002	**AUTOPISTAS. CARRETERAS, CALLES**	**$333.312.090,17**

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

TOTAL CERTIFICADO					**$333.312.090,17**
No. de CDP	5294	F/Expedición	08/10/2024	Vigencia	31/12/2024

Para un valor total aprobado de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTOS NOVENTA PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS ($333.312.190,17) M/CTE,** tal como se muestra en el **REGISTRO BPIN:** 2024006860178 del 2024

No obstante, lo anterior, el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado de la Oficina de Presupuesto Departamental.

CLÁUSULA NOVENA. - PLAZO. - El plazo de ejecución del presente convenio será de **DOS (2) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, según lo establecido en el estudio previo de conveniencia y oportunidad elaborado para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental.

CLÁUSULA DECIMA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. - Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito ante la Secretaría de Infraestructura Departamental a través de la Interventoría para su estudio y aprobación; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional aprobado por el supervisor del convenio en comité técnico. –

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- SEGUIMIENTO Y CONTROL El seguimiento y control del presente convenio será ejercido por el interventor que resulte seleccionado del proceso que para el efecto adelante el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, quien dará aplicación a las funciones propias de interventoría. El seguimiento y control del presente convenio será ejercido por el interventor que resulte seleccionado del proceso que para el efecto adelante el DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, quien dará aplicación a las funciones propias de interventoría establecidas en la ley 1474 de 2011, quien deberá controlar de manera integral su correcta ejecución y cumplimiento, suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, informes, los certificados de cumplimiento y proyectar la respectiva acta de liquidación. Sin embargo, para vigilar la correcta ejecución del objeto contractual, por parte del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO se delega a la Secretaría de Infraestructura Departamental, para que realice la supervisión del Convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

Quien entre otras tendrá las siguientes funciones:

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

a) *Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos por la Entidad en la invitación.*
b) *Certificar que la ejecución del convenio se realice dentro de las condiciones exigidas por la entidad.*
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
d) *Levantar y firmar las actas o constancias de cumplimiento respectivas y aprobar los informes presentados por el contratista siempre que los mismos se encuentren debidamente elaborados.*
e) Informar sobre el desarrollo del convenio.
f) *Conceptuar y manifestar al Supervisor sobre la viabilidad de las modificaciones, adiciones, suspensiones o terminación anticipada del convenio.*
g) Proyectar oportunamente el acta de liquidación del contrato.
h) *Vigilar que se actualicen o revisen las condiciones actuales del convenio e a la Supervisión General para que se adopten las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del convenio.*

PARÁGRAFO 1.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Para el desarrollo del convenio se conformará un Comité Técnico Operativo, el cual estará integrado por:

a. El supervisor del convenio y su Apoyo técnico.
b. El representante legal del MUNICIPIO DE ORITO (P) **o** su delegado.
c. El Interventor externo contratado por el Municipio de Orito (P)

FUNCIONES DEL COMITÉ: A. Programar, de acuerdo con los objetivos del convenio, los recursos financieros y las actividades que se van a realizar, así como su orientación y desarrollo. **B.** Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen. **C.** Coordinar y revisar los planes y programas que surjan en desarrollo del presente convenio. **D.** Crear mecanismos de participación ciudadana a fin de garantizar la vinculación de las organizaciones de la sociedad civil en desarrollo de las actuaciones del presente convenio y su área de influencia. **E.** Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones. **F.** Establecer con base en criterios técnicos las prórrogas necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio. **G.** Establecer los soportes técnicos necesarios para adicionar obras o recursos si existiere la necesidad. **H.** Las demás que por la complejidad del proyecto objeto del convenio las partes crean necesario pactar en el convenio.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: De acuerdo a la normatividad Vigente, Art. 11 ley 1150 de 2007, se realizará la liquidación del convenio interadministrativo de común acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo fijado de su ejecución. En aquellos casos en que el beneficiario no se presente a la liquidación previa, notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el C.C.A.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - COMPROMISORIA: Las partes acuerdan que en la eventualidad del surgimiento de discrepancias o diferencias por razón o con ocasión del desarrollo del presente Convenio, buscarán la solución en forma directa mediante Conciliación o Transacción, para lo cual se conceden mutuamente un plazo de diez (10) días a partir de la notificación que una de las partes le haga a la otra. Si en dicho término no fuere posible acordar fórmulas de arreglo en forma total o parcial, someterán sus diferencias a la amigable composición ante autoridad competente de conformidad con lo dispuesto por la legislación vigente sobre la materia.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RÉGIMEN APLICABLE. - El Municipio deberá adelantar los respectivos procesos de selección bajo el ordenamiento jurídico conforme lo consagra el estatuto contractual de conformidad a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias en materia contractual.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL**. - Puesto que el MUNICIPIO DE ORITO (P), ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al Departamento queda entendido que no habrá lugar a vínculo laboral entre el departamento y el MUNICIPIO DE ORITO (P)

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN. - MUNICIPIO DE ORITO (P) no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO. - Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante contrato adicional.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. - El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de MUNICIPIO DE ORITO (P), d) por cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: RÉGIMEN LEGAL. - El presente convenio estará sometido en todo a la ley colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias

CLAUSULADO ADICIONAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No CVI-031-2024 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE ORITO - PUTUMAYO.

particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicionen.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL. -Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: **INDEMNIDAD.** Será obligación del beneficiario y el contratista mantener indemne a la Gobernación del Putumayo de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - ADICIONALES: En caso de existir la necesidad de adicionales al proyecto se procederá a realizar un comité técnico para verificar la necesidad y se tendrá en cuenta lo estipulado en la Ley 80 de 1993, siempre que la necesidad exista. -

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente Clausulado Adicional del Convenio, se perfecciona con la aprobación en plataforma SECOP II.